



San Andrés, Isla, Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Radicación	88001400300220200019100
Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Rava Group Container Services Colombia S.A.S.
Demandados	Transprovidence S.A.S.
Auto de Sustanciación #	013-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar el paginario, advierte el Despacho que desde el pasado 19 de octubre de 2021, el apoderado judicial de la parte ejecutante, remitió vía correo electrónico demanda, anexos y auto admisorio de la demanda, sin que en el paginario haya evidencia, por lo que, al amparo de lo preceptuado en el Artículo 317 del CGP, en virtud del cual, *“Cuando para continuar el trámite de la demanda (...) se requerirá el cumplimiento de una carga procesal o un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante providencia que se notificará por estado”*, el Despacho requerirá a la parte actora para que, en el término previsto en la norma que antecede, allegue al plenario la evidencia correspondiente, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. so pena de la sanción de desistimiento tácito de la demanda.

Finalmente, en cuanto a la solicitud encaminada a que se tenga por notificado a la demandada, es preciso advertir, que hasta tanto no se allegue al paginario las evidencias correspondientes, al envió de las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, por lo que el despacho se abstendrá de tener por notificado al demandado.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte actora, por intermedio de su apoderado judicial, en los términos indicados en las consideraciones de esta providencia.

SEGUNDO: Abstenerse de tener por notificado al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCIO MUNICIPAL^{wo}
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 31
días del mes Enero (2022) notificando el
auto anterior (por anotación en Estado No. 06)

La Secretaría